CGDP Nº 089 /2022

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VIDEL S.A.,** con RUC 80101345-3, domiciliada en la Calle Gral. Bernardino Caballero esquina Cristóbal Colon de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por **Benigno Villasboa Cáceres** con C. I. Nº 4.848.012 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA ESC. AGRICOLA DE YBYCUI**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Proveedor se compromete a suministrar los productos ofertados en el llamado para la provisión de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407159.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 104/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U. M.	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50161509-002	Azúcar blanca	KG	BOLSA	720	6.000	4.320.000

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982-746347
CARAPEGUA PARAGUAY

CGDP Nº 089 /2022

2	50151513-001	Aceite vegetal comestible de girasol	UNIDAD	BIDON	72	63.000	4.536.000
3	50171551-001	Sal fina	KG	PAQUETE	90	2.200	198.000
4	50171551-002	Sal gruesa	KG	PAQUETE	71	2150	152.650
5	50171549-001	Yerba mate	KG	PAQUETE	108	12.800	1.382.400
6	50131606-002	Huevo de gallina	UNIDAD	UNIDAD	3510	1.050	3.685.500
7	50192902-001	Fideos	KG	PAQUETE	405	5.500	2.227.500
8	50192902-001	Fideo Tallarín	KG	PAQUETE	225	6.800	1.530.000
9	50221102-004	Harina de trigo	KG	PAQUETE	585	4.600	2.691.000
10	50221101-011	Poroto San Francisco	KG	PAQUETE	90	14.300	1.287.000
11	50221101-004	Locro	KG	PAQUETE	90	8.300	747.000
12	50221101-001	Arroz	KG	PAQUETE	540	5.400	2.916.000
13	50171550-008	Extracto de tomate	UNIDAD	UNIDAD	1080	2.600	2.808.000
14	50101538-003	Ajo	UNIDAD	UNIDAD	360	2.000	720.000
15	50101538-009	Locote verde	KG	BOLSA	270	12.400	3.348.000
16	50101538-018	Cebolla	KG	BOLSA	405	7.400	2.997.000
17	50101538-038	Tomate	KG	BOLSA	405	12.000	4.860.000
18	50181903-003	Coquito	KG	BOLSA	1737	11.450	19.888.650
19	50171550-005	Comino	GR	PAQUETE	450	5.750	472.500
20	50112001-003	Carne blanca	KG	BOLSA	2160	35.550	89.208.000
						TOTAL	**149.975.200**

Total: Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos.-
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982-746347
CARAPEGUA - PARAGUAY

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del lugar y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Matías Adrián Bareiro Alvarenga

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [5%] del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

JODEL S.A. RUC: 80001345-3 Corporativo: 0982-746347 CARAPEGUA - PARAGUAY

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2022.

BENIGNO VILLASBOA CACERES
VIDEL S.A.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982-746347
CARAPEGUA PARAGUAY

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Paraguarí ·

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General